



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01078

Decisión: Embargo.

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee **Desarrolladora Nacional de Proyectos S.A.S.** identificada con NIT **901240713 - 0**, en las cuentas:

- BANCOLOMBIA (Corriente No 756761). Se expide el oficio N° 1899.
- BANCOLOMBIA (Ahorros No 756473). Se expide el oficio N°1900.
- DAVIVIENDA (Ahorros No. 998603). Se expide el oficio N° 1901.

La anterior medida se limita a la suma de \$27´109.436.

En el oficio se le advierte al banco pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el artículo 593 parágrafo 2º del C. General del Proceso

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b9c283cdc43f6b6e83ef70de2e2a92e1bf8c3efac6afc239dc0aa6139cbc56**

Documento generado en 10/10/2023 02:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>